



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 079 GG

I.F. N°079 /24.04.2023

Informe Financiero

Indicaciones a los Proyectos de Ley que modifican distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las Corporaciones Municipales y Organizaciones Funcionales, y cuerpos legales que indica en materia de transparencia y probidad municipal

Boletines N° 14.594-06 y 15.523-06, refundidos

I. Antecedentes

El Proyecto de Ley contenido en los boletines N°14.594-06 y 15.523-06, refundidos, modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y otras leyes, para establecer nuevas normas de probidad, transparencia y rendición de cuentas en la función de alcaldes y concejales.

Las presentes indicaciones (N°038-371) modifican el proyecto de ley, en los siguientes elementos principales:

- a. Se modifica la denominación del Plan Municipal de Prevención de la Corrupción por Plan de Integridad Municipal, y se fortalece su contenido para incorporar nuevos delitos, instrumentos de implementación y período de vigencia, entre otras materias.
- b. Se fortalecen las facultades de la unidad de control del municipio, y se regula su relación con la Contraloría General de la República.
- c. Se fijan incompatibilidades para ejercer cargos de exclusiva confianza del alcalde.
- d. Se fortalece la cuenta pública del alcalde, incluyendo elementos adicionales y disponiendo medios para su difusión.
- e. Se regulan los conflictos de intereses de alcaldes y concejales.
- f. Se incorpora la posibilidad de abstención fundada en las decisiones de los concejales.
- g. Se propone que el concejo deba aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones, fundaciones y organizaciones comunitarias funcionales.
- h. Se faculta a los concejales a exigir la justificación de gastos relativos a publicidad durante los años de elección municipal.
- i. Se propone que la tabla y los antecedentes para una votación deberán estar



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 079 GG

I.F. N°079 /24.04.2023

disponibles con a lo menos cinco días de anticipación.

- j. Se propone que las capacitaciones que realicen los concejales sólo puedan versar sobre materias relacionadas a la respectiva comisión de trabajo a la que pertenezcan.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que las modificaciones propuestas en las presentes indicaciones deberán ser implementadas a través de los recursos vigentes de los municipios, **éstas no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

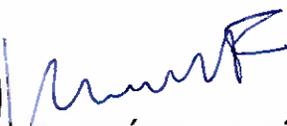
III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula Indicaciones a los Proyectos de Ley que modifican distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las Corporaciones Municipales y Organizaciones Funcionales, y cuerpos legales que indica en materia de transparencia y probidad municipal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 079 GG

I.F. N°079 /24.04.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

